

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio 11125/OIC/ADMGP/052/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Metepec, Estado de México, a 2 de junio de 2017.

Ing. Eduardo Carrillo Santillan,
Director de Servicios Educativos del CONALEP y
Responsable del Proyecto de Mejora.
Ing. Humberto Zentella Falcon,
Director Corporativo de Tecnologías
Aplicadas del CONALEP.
Presente.

Qualer

03 JUN. 2017

B.36

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL

En seguimiento a la iniciativa del proyecto de mejora, "Digitalización del Trámite de Solicitud de Titulación", le comunicó que el pasado 31 de mayo del presente año, mediante correo electrónico la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, aprobó la ficha de iniciativa del proyecto citado, y sugirió que, al ser un proceso a estandarizar, se precise en la iniciativa si es a todos los planteles o en cuantos planteles se estaría implantando.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción II, inciso b, numeral 4 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los instamos para que, a más tardar el 15 de junio de 2017, registren en el Sistema de Información de Proyectos de Mejora Gubernamental (SIPMG), tanto la iniciativa como el plan de trabajo.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Lic. Susana Guerrero Martín.

- c.c.p. Mtro. Candita Victoria Gil Jiménez. - Directora General del CONALEP.
- M. en C. Roger Armando Frías Frías - Secretario General del CONALEP.
- D. Pedro Eduardo Azuara Arechederra. - Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP.
- Lic. Eliseo Roldán Lara. - Director de Evaluación Institucional y Enlace Institucional del SIPMG del CONALEP.

SGM/CMR/JMM.

S-9700

Secretaría de Servicios Institucionales
Dirección de Servicios Educativos

Metepec, Edo. de México a 18 de diciembre de 2017

Referencia: DSE/1321 /2017

Asunto: Solicitud de información del Proyecto de Mejora
"Digitalización del Trámite de solicitud de titulación"

Expediente: 2S.1/DISPOSICIONES EN MATERIA DE
SERVICIOS EDUCATIVOS/2/2017

LIC. EDUARDO ALVAREZ ISLAS BUSTAMANTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA DEL OIC EN EL CONALEP

En atención a su oficio de referencia 11125/ADMGP/147/2017, como anexo al presente me permito enviarle el Programa detallado del proyecto "Digitalización del Trámite de Solicitud de Titulación", que contiene las actividades a realizar, el estatus de las mismas y las fechas comprometidas de atención.

Es importante señalar que la información contenida en dicho informe fue proporcionada por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, como instancia corresponsable de este proyecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Servicios Institucionales
Dirección de Servicios Educativos

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

ING. EDUARDO CARRILLO SANTILLAN
DIRECTOR DE SERVICIO EDUCATIVOS

Firma Electrónica de: EDUARDO CARRILLO SANTILLAN

qjbl6zXEZT+TQ2KEXAdVmUp2ayN+f5bxgCxz2KrknGXnAoa625luUKPYG3bqXVpgFBh6rPeaypdE
zTOtgM2S/1n0MStKW+1+dBUxamRNVZui94c7UoYgmfjQtLNtdl4m6iYD1my3u4S5AIJiNL4jn7FP
WSByM8X8ycuwGQKYbq8=

C.C.P. MTRO. ROGER ARMANDO FRIAS FRIAS - SECRETARIO GENERAL
LIC. JAVIER RODRIGO VILLEGAS GARCES - SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
LIC. FRANCISCO CUAUHTEMOC SANTIAGO JAIME - SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL
ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCON - DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS
LIC. YESENIA GUADALUPE GUZMAN CORTES - DIRECTORA DE EVALUACION INSTITUCIONAL
ECS/BTC
SATYC 7082001832017

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo establecido en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".